

bras. *Satis jam verborum est.* El mismo caso quiere *Ergo* pospuesto, cuando substituye á *Causa*: v. g.: Trabajo por la salud. *Salutis ergo laboro.*

Aquí se llegan—*Partim, Eo, Ubi, Tunc, è Interea*, que tambien quieren genitivo: v. g.: parte de hombres. *Partim hominum*, esto es, *Pars hominum*. En aquel lugar. *Eo loci*. ¿Donde? *¿Ubi terrarum*, vel *gentium*, vel *loci*, vel *locorum*? Entónces. *Tunc temporis*. Entre tanto. *Interea temporis*.

El genitivo *temporis* despues de dichos adverbios *Tunc, è Interea* nada significa sobre ellos, y solo se usa por adorno.

Pridie et Postridie &c.

D. R. Que estos dos adverbios quieren genitivo y acusativo: v. g.: Un dia antes de la fiesta. *Pridie festi*, vel *festum*. Un dia despues de los juegos. *Postridie ludorum*, vel, *ludos*.

Proprius et Proxime &c.

D. R. Que *Proprius*, y *Proxime* quieren acusativo: v. g.: Estaba cerca de la ciudad y muy cerca de tu casa, *Eram proprius urbem, et proxime domum tuam.*

FINIS.

SUPLEMENTO A LA REGLA: VERBUM

INFINITI MODI.

Oraciones de que infinitivo

Las oraciones de *qué* infinitivo se conocen en que el *qué* viene regido de verbo tácito ó expreso. El verbo regente se llama determinante, y el regido determinado. Este se ha de colocar en infinitivo ó en subjuntivo, ó en fin, en el tiempo de que hable segun las calidades del determinante.

Determinan á infinitivo los verbos de entendimiento ó lengua, *Audio, Video y Sentio*, y estas terminaciones neutras: *Clarum, Perspicuum, Compertum*, y sus semejantes juntas con *Sum, es, fui*, en tercera persona de singular: v. g.: Todo el mundo sabe que la esperanza de la impunidad es el mayor atractivo para delinquir. *Perspicuum est omnibus, maximam illecebram esse peccandi impunitatis spem.*

Con los verbos de entendimiento, ó lengua, se puede hacer la oracion concertada, con tal que rijan al *qué* impersonalmente; y sin ser presicisa esta

calidad sucede lo mismo con *videor, eris*, (con el cual á quien parece se pone en dativo) y con estos verbos llamados que conciertan, — *Possum, Valeo, Queo, Nequeo, Loleo, Coepi, Incipio, Assuesco, Cesso, Desino, Intermitto, Sino, Debeo y Consulesco*. Decimos estar concertada una de estas oraciones, cuando determinante y determinado reconocen un mismo nominativo: por ejemplo: Dicen que Verres destruyó á Sicilia *Verres Siciliam depopulatus esse, dicitur*. Me parece que Pedro confiesa que Antonio mató á María. *Videtur mihi fateri Petrus, Mariam ab Antonio occisum*. Se entrieron aquí el *esse* y *fuisse*, porque se pueden callar con elegancia en el pretérito de infinitivo de pasiva, así como tambien el *esse* en el futuro, y el *fuisse* en el circunloquio de la referida voz pasiva: y se construyó en pasiva esta última oracion, porque en ella se deben construir las oraciones en que, como en esta de que tratamos, no se alcanzaria á conocer, si se constituyeran en la activa, cuál era la persona que hace cuál la que padece.

De *Possum*, est hay que notar ade-

mas lo siguiente. Si rige al *qué* precediéndole negacion, y juntamente con el romance *dejar de* despues de él: v. g.: No puedo dejar de amarte: la oracion se hará ó por infinitivo con dos negaciones ó por subjuntivo con *quin* en lugar de la segunda negacion; mas en este segundo caso el determinado sale á presente ó imperfecto de subjuntivo segun las reglas de estando, y aun (en activa) se puede añadir *facere* por adorno: v. g.: No pude dejar de comunicarte mis cosas. *Non potui, tibi non dicere negotia mea*, vel, *Non potui, quin tibi dicerem negotia mea*; vel *Non potui facere, quin tibi dicerem negotia mea*. Síguese ahora hablar de otros verbos que tambien determinan á subjuntivo.

Los verbos que significan mandar, pedir, aconsejar, acontecer ó rogar, cuando rigen al *qué* determinan ordinariamente á subjuntivo con *ut*, y rarísima vez á infinitivo: por el contrario *Jubeo, es*, pues que este de ordinario determina á infinitivo, y muy rara vez á subjuntivo con *ut*: v. g.: La Regencia de México pidió al Soberano que estableciera dias de córte, el 24 de Febrero, 2 de Marzo y 27 de Setiembre. *Regentes petiere á supremo concii-*

lio, ut solemnes institueret ipsemet dies, sextam calendas martii, sextam nonas martii, quintamque calendas octobris.

Cuando rigen al *qué* los verbos de dudar, ó estos vienen interrogando, ó no. Si lo primero, determinan indistintamente á infinitivo ó á subjuntivo con *quin* ó con *an, num, utrum, ó ne* pospuesta. Si lo segundo, determinan mejor que á infinitivo á subjuntivo con *quin* si les precede negacion; y si no les precede con *an, num, utrum, ó ne* pospuesta: v. g.: *¿Dudas que yo haya de atender cuidadosamente á las razones de tu cliente? ¿Dubitas an vel quin á me clientis tui rationes sint cognoscendae? vel ¿Dubitas, tui clientis rationes á me cognitum iri?* Se ha dicho *cognitum iri*, porque la terminacion en *um iri* del futuro de infinitivo con verbos activos se usa con mucha elegancia en pasiva indeclinablemente, que es decir, se concierta con cualquier género y número.

Cuando rigen al *qué* los verbos de temer, ó tememos lo que queremos, ó lo que no queremos. Si lo primero, el determinado se colocará en subjuntivo con *ut, ó ne, non* mas si lo segundo, se colocará tambien en subjuntivo, pero con *ne*: v. g.: *Temo recibir cien du-*

ros hoy por la mañana. *Timeo ut accipiam hodie manè centum nummos;* y si no los deseara recibir, debería decir: *Timeo, ne &c.*

Si *caveo es* fuere el determinante de nuestra oracion, el verbo determinado se colocará tambien en subjuntivo con *ut, ó ne,* y aun sin ninguna partícula: v. g.: *A nadie confies tus secretos. Cave ulli arcana tua committas, vel cave ut, vel, ne ulli. &c.*

Los verbos de impedir, prohibir y repugnar determinan á subjuntivo con *quin* ó *quominus* si les precede negacion, y con *ne, ó ut non,* si no les precede: v. g.: *Te prohibo que salgas á pasearte; pero no que te diviertas en tu casa. Prohibeo ne deambulatum eas, non vero quin domi tuae ludas.*

Aquí es útil advertir que ó *Dico, is,* cuando es determinante significa decir afirmando alguna cosa: ó significa decir, como mandando ó avisando. En el primer caso, determina á infinitivo: v. g.: *Digo que soy de Monterey. Dico, me esse civitate vulgo de Monterey.* En el segundo á subjuntivo con *ut,* y con *ne* si viniere el romance *que no* despues de él: v. g.: *Di, mi amada América septentrional á los españoles que*

sus hijos no necesitan ya de la cruel España. *Hispanis dicito, cara mihi septentrionalis America, ne jam filii tui Hispania feroci indigeant.*

Los verbos que significan afectos de voluntad como, *Laetor, Lugeo, Gaudeo, Indignor, Glorior, Doleo, Queror, &c* determinan á infinitivo, y tambien á subjuntivo con *quod*. v. g.: Alégrome de haber conocido á México. *Laetor, me cognovisse Mexicum vel Laetor; quod ego Mexicum cognoverim.* Tambien *Accedo, addo, objicio, omitto*, y los verbos de alabar y reprender, quieren *quod* con elegancia; v. g.: Opuso que yo no queria. *Objecit, quod ego nollem.*

Agredior, Curo, Mitto, Poro, Pono, Relinquo, Suscipio, Statuo, &c. determinan á infinitivo, á subjuntivo con *ut*, y tambien piden con mucha elegancia despues de sí participio de futuro en *das* concertado con la persona que padece del mismo verbo determinado: v. g.: He procurado leer los papeles públicos. *Curavi editos libellos legere, vel curavi ut editos libellos legam, vel, curavi editos libellos legendos.*

Con *Hortor, y Exhortor*, puede decirse la oracion determinada por infinitivo, por subjuntivo con *ut*, y por

acusativo de gerundio con *ad*: v. g.: Si vas á mi casa á ver á mi muger, azuzaré á los perros para que te acometan. *Si is ad me, mulierem visum meam, hortabor canes, te mordere, vel, ut te mordeant, vel, ad te mordendum.*

Por último, cuando riger al *què* *Opinor, Credo, Puto, y Quaeso*, puede quedarse el determinado en el tiempo de que habla, y de ordinario se antepone al determinante: v. g.: Os ruego que fijeis en vuestros ánimos lo que voy á decir. *Quae dicam, mentibus vestris mandetis, quaeso.*

Oraciones del modo potencial.

Cuando antecede á un verbo el *què* con admiracion ó interrogacion, y denotando juntamente algun afecto ó passion vehemente, la oracion se dice ser del modo *potencial*, y se hace por subjuntivo sin partícula alguna, por el tiempo de que hable el verbo con *ita, ne* ó *ita ne verò* y tambien por infinitivo con *ne* pospuesto: v. g.: ¿Qué es posible que no me he de restituir al nuevo reino de Leon? *In novum regnum legionensem non ego redditurus sim? vel Ita ne, vel, ita ne verò ego in novum*

regnum legionensem non redditurus sum?
vel *Me ne in novum regnum legionensem non redditurum esse?*

Tambien se puede decir: *Fore ne, ut ego in novum regnum legionensem non reddam?* porque en las oraciones de infinitivo si el determinado por algun verbo que rija ó determine á este modo, hablare de futuro imperfecto ó de presente de indicativo con *de*, se puede muy bien hacer la oracion ó colocando el determinado en futuro de infinitivo, ó poniendo *fore* y sacando á dicho determinado á presente de subjuntivo con *ut*, especialmente si el determinante es alguno de estos.—*Spero, Puto, Affirmo, Credo, Suspiror*, ú otro cualquiera que signifique como ellos.

Oraciones del modo concesivo y permisivo.

Cuando en la oracion vengan tácita ó expresamente estos castellanos, permito, concedo, demos que así sea, supongamos que así haya acontecido &c. esta se llamará del modo concesivo ó permisivo, y se hará por subjuntivo sin partícula: v. g.: *Demos que me haya obstinado ¿qué importa al mundo? Frenum momorderim ego ¿quid tamen mundi interest?*



BIBLIOTECA



LIBRO DE INVENTARIO
DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE
NUEVO LEON
AÑO 1900

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSINA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

6-29-83 MICROFILMADO R-75

